ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEFTA.

Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA.

Dª Lucía Díaz León, Asesora Técnica del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

Secretaría:

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las diez horas (10:00h) del día 19 de abril de 2022, concurren en la Sala de Reuniones de la SGT, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para la toma en consideración de la resolución del recurso especial del lote 7 y el análisis de los informes a las entidades incursas en temeridad, para la adjudicación por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0011 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL".

Código Seguro de verificación:z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	23/05/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	1/4

z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la 6ª sesión de fecha 9 de marzo de 2022, publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el 11 de abril, no manifestándose disconformidad.

En primer lugar, la Mesa toma en consideración la Resolución 216/2022, de 11 de abril de 2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, interpuesto por las entidades CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L. y MAUDE STUDIO, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 10 de noviembre de 2021 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del contrato denominado «Servicios para la impartición de acciones formativas especificas de formación profesional para el empleo dirigidas, preferentemente, a personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, modalidad presencial» (Expte. CONTR 2021 0000545897), respecto del lote 7, tramitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Dicha Resolución acuerda anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución. Esto es, debe llevarse a cabo anulando el acuerdo de la mesa de contratación de 10 de noviembre de 2021 de exclusión de la oferta, y consecuentemente de declaración de desierto, con retroacción de las actuaciones al momento anterior al de la valoración por la mesa de contratación de los criterios de adjudicación de aplicación automática, al objeto de que aquella solicite a la empresa ahora recurrente, que aporte nuevo modelo de proposición económica conforme a lo establecido en el pliego, expresando el importe unitario ofertado por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa, y en base a ella acuerde, si procede, admitirla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

En consecuencia, la Mesa acepta dicha Resolución, retrotrae sus actuaciones y anula la decisión de exclusión de la entidad citada, así como la declaración de desierto del lote 7, y procede a solicitar a la entidad aclaraciones sobre la oferta económica presentada, en base a las cuales deberá aportar la parte del modelo del Anexo IX del PCAP no aportado, esto es, el cuadro desglosado de precios unitarios, sin que varíe el presupuesto inicialmente presentado.

A continuación, según se acuerda en la 6ª sesión del 9 de marzo de 2022, cuyo objeto fue el estudio y análisis de los Informes de temeridad de las entidades incursas en baja temeraria, los informes de viabilidad de las entidades siguientes son considerados por la Mesa insuficientemente motivados y se solicita al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo que procedan a una nueva redacción de los mismos donde se concreten los extremos con una comparativa de costes por los que se podría o no considerar viables las ofertas.

LOTE 27. GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.

LOTE 31. HIPERACTIVITY, S.L.

LOTE 35. INSTITUTO EUROPA

LOTE 39. ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.

Código Seguro de verificación:z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	23/05/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	2/4

z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==

Por tanto, se procede al análisis de dichos Informes, haciéndose constar lo siguiente:

LOTE 27. GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.

El informe concluye que "*se considera que el informe de justificación aportado por la entidad licitadora incurre en errores en sus cálculos de tal forma que arrojan unos resultados inferiores a los reales y que asimismo no justifica de forma suficiente el ahorro que supone su oferta, por lo que No SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA*".

La Mesa solicita al Servicio de Gestión de la FPE un nuevo informe donde especifiquen las tablas salariales y los errores de cálculo en que incurre la entidad.

LOTE 31. HIPERACTIVITY, S.L.

El Informe concluye que se considera viable la oferta, es aceptado por la Mesa y se procede, una vez admitida la justificación de la temeridad, a la clasificación de las ofertas del lote 31.

LOTE N.º	**31**	**MN-MA-05-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**30.000,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
HIPERACTIVITY SL	45,00	38	83,00	1
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	4,80	44	48,80	2
				3

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador HIPERACTIVITY, S.L. con NIF B93393320 , al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos, al licitador HIPERACTIVITY, S.L. para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

Código Seguro de verificación:z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	23/05/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	3/4

z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==

LOTE 35. INSTITUTO EUROPA

El informe concluye que "*se considera que el informe de justificación aportado por la entidad licitadora en su conjunto adolece de ambigüedad, no presentando argumentos que sustenten el ahorro que supone su oferta, ni aportando documentación para poder hacer una valoración económica ni en conjunto ni por partidas, la consideración de anormalidad se refiere por tanto al conjunto de la oferta económica. Asimismo su porcentaje de baja del 43,60, está alejado de la baja media corregida que marca la línea de baja temeraria.*

El estudio realizado sobre las alegaciones presentadas es lo más exhaustivo posible dadas las pocas pruebas presentadas.

Por todo ello se concluye que PONDRÍA EN PELIGRO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma".

La Mesa acuerda pedir aclaraciones al licitador a cerca de los extremos que conducen a ambigüedad, presente la documentación que justifique las partidas de costes alegadas y aporte un detalle del presupuesto que justifique su oferta y se proceda a valorar la viabilidad de la misma.

LOTE 39. ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.

El informe concluye que "*se considera que el informe de justificación aportado por la entidad licitadora en su conjunto adolece de ambigüedad, no presentando argumentos que sustenten el ahorro que supone su oferta, estando asimismo su oferta muy alejada de la baja media corregida que marca la línea de baja temeraria. Por todo ello se concluye que PONDRÍA EN PELIGRO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma".*

La Mesa acuerda pedir aclaraciones al licitador a cerca de los extremos que conducen a ambigüedad, a fin de que aporte la información necesaria para justificar su oferta y valorar la viabilidad de la misma.

A las once horas y quince minutos (11:15 h.) del día 19 de abril de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Jorge Enrique Martín Martín	Estrella Macías Moreno

Código Seguro de verificación:z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	23/05/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	4/4

z8uIIXhEcfF2AnPEe0Ii+A==